



VOCES QUE TRANSEORMAN

Dip. Juanita del Carmen González Chávez

Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo



Tepic, Nayarit; a 04 de Noviembre de 2021.

MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE.

La suscrita, **DIPUTADA JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ**, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento del artículo 95, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, adjunto a la presente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL EMPRENDEDURISMO, A LA CULTURA DEL AHORRO Y A LA EDUCACIÓN FINANCIERA.**

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIPUTADA JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ





VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Juanita del Carmen González Chávez

Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo

DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE.



La suscrita, **DIPUTADA JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ**, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I y 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, exponemos a consideración de esta honorable soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL EMPRENDEDURISMO, A LA CULTURA DEL AHORRO Y A LA EDUCACIÓN FINANCIERA**, en términos de la siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS

A partir de la pandemia originada por el COVID-19, que de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI para el Segundo Trimestre de 2020 dejó en México un saldo de 12 millones de empleos perdidos y de acuerdo a datos oficiales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una reducción de 8.5% al Producto Interno Bruto del año 2020, ante la falta de empleo y falta de oportunidades muchas personas decidieron realizar diversos emprendimientos para poder mantener los ingresos familiares, sin embargo debemos advertir que lamentablemente no todas esas personas estaban preparadas para ello, por lo cual resulta importante como estrategia educativa de largo plazo, impulsar acciones que permitan la democratización del uso de herramientas que permitan a las personas



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Juanita del Carmen González Chávez

Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo

desarrollar sus emprendimientos y que además cuenten con herramientas para la vida en cuanto a la cultura del ahorro y la educación financiera.

El sistema educativo estatal ofrece un oportunidad inmejorable para influir en la niñez y en la juventud para que desarrollen herramientas que les sean completamente útiles para su etapa productiva, a su vez ello incentivará un proceso creativo de formación, mediante el cual asimilarán no solamente la importancia del emprendedurismo y el autoempleo, sino también el dar empleo a otras personas.

De acuerdo a la Academia Mexicana de la Lengua, Emprendedurismo, es un "neologismo..(que)...se emplea como la forma hispanizada de la voz, originaria del inglés, "entrepreneurship", lo cual significa capacidad de organizar, manejar y asumir los riesgos de los negocios de una empresa, de ser un emprendedor".

En las últimas décadas el emprendedurismo ha sido un concepto relevante sin el cual no se puede considerar el desarrollo económico de los países, en donde se genera un círculo virtuoso en el cual mediante la creación de micro, pequeñas y medianas empresas se fomenta el progreso tecnológico y la innovación, además de la generación de fuentes de empleo en sectores productivos.

El emprendedurismo se volvió incluso una política de Estado, a nivel federal se creó el Instituto Nacional del Emprendedor, organismo público desconcentrado de la Secretaría de Economía, que brindaba herramientas a la juventud, a las micro, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de emprendimiento hasta cerrar su ciclo el 17 de octubre de 2019 y transferir sus funciones a la Unidad de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Economía.

Es importante señalar que de acuerdo a datos de los Censos Económicos de 2019 del INEGI 1 de cada 4 empresas tienen menos de 2 años de creación, además el promedio de vida de los negocios es de 7.8 años como media nacional y en el caso de Nayarit baja a 6.8 años.



Los datos del INEGI también revelan que 1 de cada 3 negocios cierran sus puertas el primer año de ejercicio, en este mismo sentido el Instituto de Emprendimiento Eugenio Garza Lagüera, del Tecnológico de Monterrey, definió cuales eran las cinco causas más comunes por las cuales los negocios en México cerraban, entre ellos estuvo:

- 1.- No tener financiamiento justo;
- 2.- Falta de claridad en objetivos del negocio;
- 3.- Falta de proceso de análisis;
- 4.- Planeación deficiente;
- 5.- Problemas de ejecución

Es preciso mencionar que los problemas por los que cierran los negocios en México pueden ser corregidos con una educación temprana sobre conceptos y procesos de emprendedurismo y educación financiera, con los cuales se pueden reducir los riesgos operativos en un negocio.

En otro orden de ideas la educación financiera consiste en un proceso de desarrollo de habilidades y actitudes que mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de administración de recursos y planeación, permiten a las personas tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana y utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza.

La educación financiera a edad temprana puede proveer de información adecuada para promover la democratización de los servicios financieros y evitar consecuencias adversas para las personas como lo es el endeudamiento excesivo, la falta de ahorro para el futuro, poco conocimiento respecto a inversión en actividades productivas y adquisición de activos.





La educación financiera sin duda no solo mejora la vida de las personas en cuanto a la toma de sus decisiones en lo individual en temas referentes al ahorro y a la inversión, sino que también tiende a mejorar la economía de nuestro Estado en su conjunto puesto se favorece la competitividad e innovación en los servicios financieros.

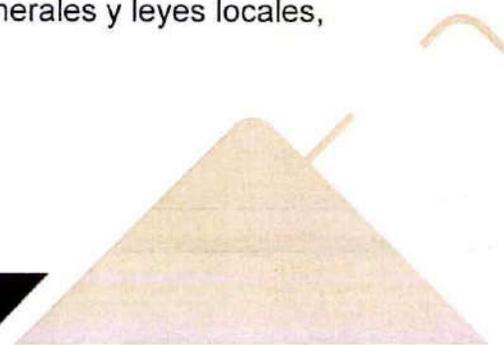
En nuestro marco legal mexicano tenemos ya una porción normativa referente a la promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, en la Ley General de Educación en su artículo 30, fracción XV, que establece:

Artículo 30.- Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán entre otros, los siguientes:

I. a XIV.- (...)

XV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;

Si bien es cierto esta porción normativa derivada de la Ley General de Educación muestra la inclusión del tema objeto de la presente iniciativa, es importante establecer que nuestra Ley de Educación de Nayarit requiere no solo una actualización o armonización respecto a la materia planteada, sino también requiere establecer criterios para garantizar el debido cumplimiento de la propuesta, por lo que resulta importante la inserción de este tema en nuestra ley local; dado lo anterior resulta relevante ilustrar la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en lo relacionado al vínculo existente entre leyes generales y leyes locales, en la tesis jurisprudencial P./J. 5/2010:





VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Juanita del Carmen González Chávez

Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo

LEYES LOCALES EN MATERIAS CONCURRENTES. EN ELLAS SE PUEDEN AUMENTAR LAS PROHIBICIONES O LOS DEBERES IMPUESTOS POR LAS LEYES GENERALES. *Las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social. Por tanto, cumpliendo el mínimo normativo que marca la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, poniendo mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes en una región específica. Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser, pues se limitarían a repetir lo establecido por el legislador federal, lo que resulta carente de sentido, pues se vaciaría el concepto mismo de concurrencia. En este sentido, las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta.*

De la tesis anterior debe desprenderse que las leyes generales distribuyen competencias entre niveles de gobierno y sienta las bases de regulación, no trasgreden el orden local y sobre todo no se pretende agotar la regulación de la materia respectiva, por lo cual cabe utilizar las leyes locales concurrentes aumentar obligaciones o prohibiciones y por lo que concierne a la técnica legislativa formal, la propuesta resulta viable jurídicamente.

Hoy en Nayarit se deben realizar esfuerzos para procurar la reactivación económica y por consiguiente el desarrollo económico de nuestro Estado, la reactivación económica la debemos atender de diversos enfoques, el objeto de la presente iniciativa es apostar por un enfoque educativo presente en todos los niveles,



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Juanita del Carmen González Chávez

Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo

mediante el cual generemos mayores herramientas para nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su crecimiento y desarrollo personal, con contenidos que favorezcan la visión de nuevas oportunidades, el autoempleo y la creación de negocios con bases sólidas que les permita la supervivencia en los mercados, es preciso puntualizar que el objeto de la presente iniciativa no es que sean contenidos optativos, sino contenidos educativos esenciales para la mejora de la calidad de vida de las y los nayaritas.

En función de las anteriores consideraciones, presentamos ante esta Soberanía el presente:

PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL EMPRENDEDURISMO, A LA CULTURA DEL AHORRO Y A LA EDUCACIÓN FINANCIERA.

Único.- Se Adiciona la fracción XXIV, del artículo 6, recorriendo la posterior, y la fracción XLIII del artículo 9, recorriendo la posterior, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 6.- La educación que imparta el estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá las siguientes finalidades:

I. a XXIII.- (...)

XXIV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;



XXV.- Las demás que con tal carácter determine el artículo 3 párrafo segundo de la Constitución Federal, la Ley General, la presente Ley y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

Las instituciones del Sistema Educativo Estatal impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

(REFORMADO, P.O. 5 DE NOVIEMBRE DE 2020)

Para los efectos de esta Ley y las demás disposiciones que regulan al Sistema Educativo Nacional, se entenderán como sinónimos los conceptos de Educador, Docente, Profesor y Maestro.

...

Artículo 9.- Son deberes y atribuciones de la autoridad educativa estatal:

I. a XLII.- (...)

XLIII.- Incluir en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en educación inicial, preescolar, básica, media superior y normal para la formación de maestros de educación básica y media superior, así como a través de actividades extracurriculares los conceptos, principios, elementos y procesos del emprendimiento, el ahorro y la inversión, así como la inclusión de contenido específico de educación financiera;

XLIV.-Las demás que fijen las leyes o normas aplicables en la materia.

ATENTAMENTE

DIPUTADA JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ